

Resolución del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha por la que se convoca la III edición de los Premios de Castilla-La Mancha Mujeres en el Cine “Alice Guy”.

Mediante la Orden 205/2022, de 26 de octubre, de la Consejería de Igualdad y Portavoz, se establecen las bases reguladoras de los Premios de Castilla-La Mancha Mujeres en el Cine Alice Guy, publicadas en el DOCM número 212 de 4 de noviembre de 2022. Se trata de visibilizar y reconocer proyectos cinematográficos impulsados por mujeres, con el objetivo de apoyarlas, promocionarlas y conectarlas con la industria audiovisual. Todo ello para dar visibilidad al talento femenino y fomentar proyectos cinematográficos liderados por mujeres.

La denominación de este premio pretende rendir un homenaje a “Alice Guy”, la primera mujer cineasta, olvidada ante los ojos de la historia.

La convocatoria de este premio se efectúa mediante resolución de la persona titular de la Dirección del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo establecido en el apartado 1 del artículo 4 de la Orden 205/2022, de 26 de octubre, de la Consejería de Igualdad y Portavoz.

En virtud de lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 22/2002, de 21 de noviembre, de creación del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, y el Decreto 252/2003, de 29 de julio, que regula su Organización y Funcionamiento, resuelvo:

Primero. Objeto y finalidad

1. La presente resolución tiene por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva, la III Edición de los Premios de Castilla-La Mancha Mujeres en el Cine “Alice Guy”, destinados a reconocer y recompensar guiones de largometrajes de ficción, documental o animación.
2. La finalidad de esta convocatoria es promover y fomentar la visibilidad de las mujeres en el ámbito cinematográfico, dando a conocer el potencial artístico de las mismas.

Segundo. Régimen Jurídico

Los premios a los que se refiere esta resolución, además de lo previsto en la Orden 205/2022, de 26 de octubre de 2022, de la Consejería de Igualdad y Portavoz, por la que se establecen las bases reguladoras de los Premios de Castilla-La Mancha Mujeres en el Cine “Alice Guy” (DOCM número 212 de 4 de noviembre), se regirán por los preceptos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como por lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, y en el reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por el Decreto 21/2008, de 5 de febrero, modificado por el Decreto 49/2018, de 10 de julio.



Tercero. Premios

1. La Orden 205/2022, de 26 de octubre, de la Consejería de Igualdad y Portavoz, establece dos Premios consistentes en un reconocimiento y dotados cada uno con 17.000,00 euros.

2. Se premiarán los dos mejores guiones, elaborados individual o colectivamente por mujeres, según los criterios establecidos en el artículo 7 de la Orden 205/2022, de 26 de octubre.

3. La cuantía total máxima destinada a financiar la convocatoria es de 34.000,00 euros (dos premios, por un importe de 17.000,00 euros cada uno) y se establece con cargo a la partida presupuestaria 70.01.323B.48126 de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2025. Por ello, la concesión de los premios a que se refiere la presente convocatoria queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2025. Estos premios están sujetos a las retenciones fiscales correspondientes.

Cuarto. Solicitantes

Podrán solicitar la participación en los Premios de Castilla-La Mancha Mujeres en el Cine "Alice Guy", las mujeres autoras de guiones de largometrajes de ficción, documental o animación.

Quinto. Solicitud y documentación a presentar

1. Las solicitudes, junto con el resto de la documentación exigida en el artículo 10.2 de la Orden 205/2022, se presentarán exclusivamente de forma telemática con firma electrónica, a través del formulario habilitado en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (www.jccm.es) e irán dirigidas a la persona titular del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha. Los documentos originales podrán ser digitalizados y presentados junto a la solicitud como archivos anexos a la misma.

2. Sólo se admitirá un guion por cada participante. En caso de que se presente más de una solicitud, la Administración solo atenderá a la última de las solicitudes presentadas dentro de plazo, desestimando el resto, salvo renuncia expresa por escrito, efectuada antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. El Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha podrá requerir a las solicitantes cuanta información y documentación complementarias precise para evaluar con mayor precisión los guiones presentados a la presente convocatoria.

Sexto. Requisitos

1. Las solicitantes deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 6 de la Orden 205/2022, de 26 de octubre de 2022.

2. El cumplimiento de los requisitos para participar en estos premios y para ser beneficiaria de los mismos se acreditará mediante las correspondientes autorizaciones y declaraciones responsables previstas en el formulario de solicitud habilitado en la sede electrónica.



Séptimo. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria y de su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Octavo. Subsanación de solicitudes

Si la solicitud o documentación aportada fuera incompleta o adoleciese de cualquier otro defecto que fuese subsanable, se requerirá a la solicitante para que, de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en un plazo de 10 días hábiles, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución que se dictará en los términos establecidos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Noveno. Instrucción

Corresponde al Servicio de Planificación, Evaluación y Documentación del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha la instrucción del procedimiento, que comprobará el cumplimiento de los requisitos y elevará la documentación al jurado para su valoración conforme al artículo 13 de las bases reguladoras de estos premios.

Décimo. Valoración

1. La valoración de los guiones se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de las bases reguladoras de estos premios.
2. Con el fin de establecer un orden de prelación entre los guiones presentados, el jurado procederá según el artículo 7 de las referidas bases reguladoras.

Undécimo. Propuesta de resolución

1. Una vez valorados los guiones presentados y seleccionados sobre los que recaigan los premios, el órgano instructor elevará el fallo del jurado a la Consejera de Igualdad.
2. Los Premios podrán ser declarados desiertos en el caso de no existir calidad suficiente en los guiones presentados, por no cumplir los criterios técnicos o de calidad que considere necesarios el jurado, no alcanzando ninguno de los trabajos presentados una puntuación mínima de 30 puntos.

Duodécimo. Resolución y régimen de publicidad

1. La adjudicación de los premios se realizará mediante resolución de la Consejería de Igualdad, por avocación de la competencia de la Dirección del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, por razones técnicas, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.
2. La resolución deberá dictarse y notificarse en el plazo máximo de seis meses, a contar desde la fecha de publicación de la presente convocatoria, entendiéndose desestimada si, transcurrido dicho plazo, no hubiese recaído resolución expresa.



3. La resolución de concesión de los premios pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

4. El Instituto de la Mujer publicará la resolución de concesión de los premios en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, haciendo constar las directoras-guionistas premiadas, siempre que no quede desierta alguno de ellos, así como el importe. Esta publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha producirá los efectos establecidos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Asimismo, será objeto de publicidad a través de la página web del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha.

Decimotercero. Pago de los premios

El abono de los premios, que estará sujeto a las retenciones fiscales correspondientes, se efectuará mediante un pago único que se tramitará en el momento de la publicación de la resolución de concesión, ingresándose en la cuenta bancaria indicada por las participantes premiadas.

Decimocuarto. Condiciones generales de participación

1. La participación en la presente convocatoria supone la aceptación incondicional de las condiciones fijadas en la Orden 205/2022, de 26 de octubre de 2022, de la Consejería de Igualdad y Portavoz, por la que se establecen las bases reguladoras de estos Premios, y de lo establecido en la presente resolución de convocatoria, así como el consentimiento para trasladar toda la documentación al jurado.

2. Las directoras-guionistas premiadas se comprometen a la aparición explícita de la mención “ganadora Premio de Castilla-La Mancha Mujeres en el Cine Alice Guy” y el logotipo del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, así como el de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en los créditos iniciales y finales. Estos elementos deberán aparecer en todos los soportes de la obra audiovisual, así como en los materiales publicitarios de la misma.

Asimismo, se comprometen a la realización de un pase en pre-estreno, antes de su salida en salas comerciales en algún lugar de la región de la película, si finalmente se hubiera completado la producción.

3. El Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha podrá decidir el desistimiento de los premios mediante resolución motivada, en el caso de no conseguirse una participación mínima de tres personas. La resolución de desistimiento deberá publicarse en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

4. Los guiones presentados deben estar libres de derechos que puedan detentar terceras personas. Considerándose el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha exento de toda responsabilidad en caso de litigio o discusión que pueda surgir de ello.



La participación en los premios no conlleva transmisión de derechos sobre los proyectos más allá de las autorizaciones imprescindibles para el desarrollo del mismo en los términos regulados por las bases reguladoras.

Decimoquinto. Declaración de incumplimiento de condiciones y reintegro del premio

1. El incumplimiento de las condiciones establecidas en esta orden dará lugar a la pérdida total o parcial del premio otorgado.

Asimismo, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de los premios hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta, cuando concurran algunas de las causas que señala el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 1 de noviembre. El procedimiento de reintegro se ajustará a lo dispuesto en el artículo 79 del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.

2. Los criterios de graduación de los posibles incumplimientos resultará de aplicación para determinar la cantidad que finalmente haya de percibir la premiada o, en su caso, el importe a reintegrar, y responderán al principio de proporcionalidad.

3. En caso de renuncia al premio, la persona adjudicataria deberá presentar la correspondiente solicitud fundamentada dirigida a la Consejería de Igualdad, quien resolverá, y procederá a la devolución de la cantidad abonada.

Decimosexto. - Devolución voluntaria del premio

1. La beneficiaria que voluntariamente proceda a la devolución total o parcial de la subvención sin previo requerimiento, cualquiera que sea su causa, deberá realizarlo a través de la sede electrónica, cumplimentando el modelo 046 "tasas, precios públicos y otros ingresos" descargable en la dirección <https://tributos.jccm.es/>, informando de ello previamente al Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, e indicando la referencia "premios mujeres en el cine Alice Guy".

2. Cuando se produzca dicha devolución, el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en la normativa estatal de aplicación y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por la beneficiaria.

Decimoséptimo. Inspección y régimen sancionador

1. Las personas premiadas estarán obligadas a facilitar las comprobaciones encaminadas a garantizar la correcta realización del objeto de la misma. Asimismo, las premiadas estarán sometidas a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente.

2. El régimen sancionador aplicable será el previsto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



Decimoctavo. Publicidad y entrega de los premios

1. La resolución de concesión de los premios se publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, haciendo constar las directoras-guionistas premiadas, siempre que no quede desierto alguno de ellos, así como el importe de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, será objeto de publicidad a través de la página web del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha.

2. La entrega de los premios podrá efectuarse en un acto público que se celebrará en el lugar y en la fecha que se comunique oportunamente.

Decimonoveno. Protección de datos

La información contenida en las solicitudes presentadas al amparo de la presente resolución quedará sometida a la normativa vigente en materia de protección de datos. Los datos personales que las personas interesadas cumplimenten, se integrarán en ficheros automatizados, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación reconocidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa de desarrollo.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Igualdad en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Toledo, a la fecha de la firma



ANEXO I

Solicitud Premios de Castilla-La Mancha Mujeres en el Cine "Alice Guy"

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): E1C6B46566C5C369D4C977

Persona Física ☐	NIF ☐	NIE ☐	Número de documento:		
Nombre:		1º Apellido:		2º Apellido:	
Hombre ☐	Mujer ☐				
Domicilio:					
Provincia:		C.P.:		Población:	
Teléfono:		Teléfono móvil:		Correo electrónico:	
El correo electrónico designado será el medio por el que se desea recibir el aviso de notificación y en su caso de pago					

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

(cuando la solicitud sea presentada por persona física o por un equipo de trabajo)

NIF ☐	NIE ☐	Número de documento:			
Hombre ☐	Mujer ☐				
Nombre:		1º Apellido:		2º Apellido:	
Domicilio:					
Provincia:		C.P.:		Población:	
Teléfono:		Teléfono móvil:		Correo electrónico:	
Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con la persona representante designada por la interesada.					

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable	Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha
-------------	---

Finalidad	Gestión de los premios y reconocimientos tramitados por el Instituto de la Mujer. Selección de las vocalías que formarán parte del Consejo Regional de la Mujer en representación de las Asociaciones de Mujeres y Mujeres Empresarias.
Legitimación	Ejercicio de poderes públicos. Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres en Castilla-La Mancha.
Destinatarios	Existe cesión datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Puede solicitarla en la dirección de correo: https://rat.castillalamancha.es/info/0999

DATOS DE LA SOLICITUD

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LOS PREMIOS DE CASTILLA-LA MANCHA MUJERES EN EL CINE "ALICE GUY"

D^a XXXXXX, CON N.I.F.

EXPONE:

Que, de conformidad con las bases reguladoras del Premio de Castilla-La Mancha Mujeres en el Cine Mujeres en el Cine "Alice Guy", aprobadas por Orden XXXXX, y por la Resolución del Instituto de la Mujer de XXX por la que se convoca este premio en el año 2024.

PROPONE a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX COMO CANDIDATA A DICHO PREMIO.

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LOS PREMIOS DE CASTILLA-LA MANCHA MUJERES EN EL CINE "ALICE GUY".

DECLARACIONES RESPONSABLES:

La persona abajo firmante, en su propio nombre, o en representación del equipo de trabajo declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

- Está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Hacienda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Seguridad Social, así como de las obligaciones por reintegro de subvenciones.
- La persona solicitante o, en su caso, aquella que actúe en representación de la misma, no se encuentra en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 11/2003, de 25 de noviembre, del Consejo de Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, de conformidad a lo establecido en el artículo 74.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.

- No estar incurso en algunas de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

-Se compromete asimismo a cumplir las condiciones que se especifican en la convocatoria de participación en los Premios de Castilla-La Mancha Mujeres en el Cine "Alice Guy", las cuales conoce y acepta en su integridad.

Con ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, si se le concede el Premio y es requerida para ello.

Igualmente, la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportada u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de participación en los Premios de Castilla-La Mancha Mujeres en el Cine "Alice Guy".

AUTORIZACIÓN.

Con la presentación de esta solicitud y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En particular, se recabarán los siguientes datos, salvo que marque expresamente:

☐ Me opongo a la consulta de datos de identidad.

☐ Me opongo a la consulta de los siguientes datos o documentos emitidos por la Administración Regional:

Asimismo, podrá indicar los documentos aportados anteriormente ante cualquier Administración señalando la fecha de presentación y la unidad administrativa, y serán consultados por el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha:

Documento ,presentado con fecha. .ante la unidad de la Consejería de

Documento ,presentado con fecha.. .ante la unidad de la Consejería de

En el caso de que haya oposición en alguna de las opciones anteriores, deben aportarse los datos o documentos requeridos para la resolución del presente procedimiento

DOCUMENTACIÓN APORTADA CON LA SOLICITUD



La persona solicitante o equipo de trabajo declara aportar los siguientes documentos:

- Documento que acredite la representación legal de la persona que firma la solicitud.
- Guión.
- Sinopsis larga.
- Sinopsis corta.
- Biofilmografía de la directora-guionista y biofilmografía del productor/a si lo hubiera.
- Información adicional como apoyos recibidos, compromisos contraídos, posibles coproductores nacionales y/o extranjeros. Copias de cartas de intención y/o acuerdos de financiación confirmados con los que se cuente al momento de hacer la inscripción.
- Carta de Intención.
- Si la solicitud es presentada por un equipo de trabajo, documento en el que conste la identidad de todas las mujeres que componen el equipo de trabajo.
- Autorización al Instituto de la Mujer para la difusión y publicidad de los guiones seleccionados.

Datos de la entidad bancaria a efectos del pago del Premio

Nombre de la entidad bancaria

Dirección

Nombre completo de la persona titular de la cuenta

Nº de cuenta IBAN

País	C.C.	Entidad	Sucursal	D.C.	Cuenta
E	S				

Firma:

(Con certificado electrónico válido)

Organismo destinatario: Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha

Código DIR3: A08016374



ANEXO II

AUTORIZACIÓN AL INSTITUTO DE LA MUJER DE CASTILLA-LA MANCHA PARA LA DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD DE LOS GUIONES SELECCIONADOS

Da _____, mayor de edad, con D.N.I. nº _____, con domicilio en _____ como solicitante en los **Premios de Castilla-La Mancha Mujeres en el Cine "Alice Guy"**, a la que concurre con el guión/guiones (*se hará constar su/s título/categoría*): _____ y como titular/cotitular y en el ejercicio del derecho de autoría del mismo,

AUTORIZA al Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha:

A la difusión y publicación de la resolución de concesión del/los guion/es premiado/s en los canales del Ente Público de Radio Televisión de Castilla-La Mancha o en cualquier otro medio que se estime oportuno, sin coste alguno para el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, respetando y difundiendo siempre la autoría del/los trabajo/s.

En _____ a _____ de _____ de 2024.

Fdo:
(con certificado electrónico válido)